

Caso EICE II
Caso: Copa Futuros Campeones

Caso a evaluarse en febrero de 2024

1. El torneo más importante de fútbol infantil a nivel nacional es sin duda la Copa Futuros Campeones. El torneo dura alrededor de 1 año, donde equipos de todo el país compiten en las distintas fases para llegar a las finales, que se juegan los primeros días del siguiente año en la cancha Plutón, de la capital del país. En dicho torneo juegan niños y niñas desde los 8 hasta los 12 años. La Copa es organizada tradicionalmente por la fundación “Los Arrieros”.
2. Desde el año 2018, el certamen es cofinanciado por el Ministerio del Deporte dentro de un programa para impulsar el deporte y la vida sana en los jóvenes de todo el país. Dentro de la cofinanciación, el Ministerio se comprometió a poner a disposición del torneo los campos necesarios para su desarrollo y a la modernización los mismos. También se comprometió a ayudar en la consecución de recursos para mejorar los premisos para los ganadores. El nombre, organización, dirección y formato del campeonato continuo como se venía manejando.
3. En el marco de la Copa Futuros Campeones de 2023, el equipo Cantera de Héroes F.C, el cual se inscribió mediante el envío de todos los documentos solicitados por “Los Arrieros”; tuvo récord de puntuación en la fase clasificatoria para llegar a disputar las finales en la cancha Plutón, logrando no solo puntuación perfecta sino tener al máximo artillero durante el año de eliminatorias.
4. Un poco impresionado por el rendimiento del equipo, María Calle, entrenadora del equipo “Los dueños del balón”, el cual no clasificó a las finales del torneo; interpuso en el mes de septiembre de 2023 una denuncia ante “Los Arrieros” por indebida inscripción del artillero de Cantera de Héroes. Calle sostuvo que “María Gabriela Ruiz” la delantera de Cantera de Héroes fue inscrita indebidamente pues “ella debía inscribirse en un equipo femenino y no en uno de hombres”. Así mismo solicitó la anulación de los goles marcados por la “9” de Cantera de Héroes y la devolución de los puntos a los demás equipos.
5. La denuncia fue estudiada por el comité disciplinario del campeonato compuesto por un delegado del Ministerio del Deporte, uno de “Los Arrieros” y uno de los técnicos que participa en el certamen. El técnico era Arnulfo Torres, quien dirigía al equipo “Real Castellana” el cual fue uno de los equipos derrotados por Cantera de Héroes y que de

recuperar los puntos perdidos podría clasificar a las finales. Por una decisión de dos contra uno, el comité encontró probada la denuncia y procedió a anular los puntos y los goles de Cantera de Héroes. En particular, se tuvo en cuenta para la decisión que en la actualidad existe torneo femenino y que en la actualidad no existe torneo mixto toda vez que no existen suficientes equipos para organizar un torneo de este tipo. El 16 de diciembre de 2023 se dictó la Resolución No 054-2019, con la decisión de anulación de los puntos y goles para el equipo Cantera de Héroes por indebida inscripción de su jugadora estrella. En la Resolución se remarcó que de acuerdo con el artículo 25 del reglamento del torneo “en el campeonato se desarrollará un torneo femenino” y que el artículo 338 de ese reglamento establece que “la inscripción irregular a la Copa Futuros Campeones llevará a la pérdida de puntos”.

6. Juan Ruiz, padre de María Gabriela, muy enojado por lo sucedido interpuso una acción de tutela el día 3 de enero de 2024 en contra de “Los Arrieros” y el Gobierno, pues considera que se vulneraron los derechos fundamentales a la igualdad, a la no discriminación por razón de sexo, a la dignidad humana, y a la recreación y el deporte de su hija. En la acción se solicita la suspensión de las finales del torneo mientras no se haya tomado una decisión de fondo frente a este caso.
7. A pesar de que el torneo ya había finalizado, el caso fue seleccionado por la Corte Constitucional quien mediante sentencia de tutela ordenó realizar la inscripción y admisión automática del equipo Cantera de Héroes y permitir la participación de María Gabriela. La organización del torneo, mediante un escrito dirigido a la Corte Constitucional, explicó que en el caso existe carencia actual de objeto y que es imposible cumplir la orden definida en la sentencia de tutela.
8. Como consecuencia del fallo de la Corte Constitucional el equipo de voleibol del colegio “La Nación” decidió inscribir un equipo mixto en el torneo inter- colegiados de la ciudad de Bogotá. Sin embargo, la organización del torneo mediante resolución 2313 de 2024 negó la inscripción argumentando que no existe torneo mixto. Como consecuencia de esa decisión, el Rector del Colegio decidió interponer un recurso de extensión de jurisprudencia para que el Instituto de Distrital de Recreación y Deporte ordene la inscripción del equipo de voleibol de “La Nación”.

Foros:

1. Jurisdicción constitucional
2. Jurisdicción administrativa

Posibles roles:

1. Representantes de “Los Arrieros”.
2. Juan Ruiz, en nombre de su hija María Gabriela Ruiz.
3. Apoderado del Ministerio del Deporte.
4. Rector del colegio.
5. Instituto Distrital de Recreación y Deporte